



*REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA*

Armenia Quindío, septiembre cinco (05) del año dos mil veintitrés (2023)

Rad. 63001311000220170023699

Como quiera que al revisarse el presente trámite de Revisión de Interdicción del señor Luis Fernando Pachón Valencia, tenemos que fue aportado el informe de Valoración Judicial de Apoyo realizado por la Secretaria de Familia de la Gobernación del Quindío con relación al titular del acto jurídico señor Pachón Valencia, tal como se lee en el ordinal 012 del expediente digital, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 38, numeral 6º de la Ley 1996 de 2019, se ordena correr traslado por un término de diez (10) días, a las personas involucradas en el proceso y a la Representante del Ministerio Público.

Por el Centro de Servicios compártase el link del proceso a la Representante del Ministerio Público, a fin de que puedan conocer el contenido del citado informe y emita su concepto.

De otra parte, se requiere por intermedio del Centro de Servicios Judiciales, a la Trabajadora Social que se le haya asignado la Visita Social, a efectos de que sea aportado el Informe de Visita Socio Familiar, toda vez que los 40 días concedidos ya vencieron.

NOTIFÍQUESE

**SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ**

Firmado Por:
Sandra Eugenia Pinzon Castellanos

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44384189e61be9d53de7224e1600186048435fea8978bc50d3e6dbb8fcaec202**

Documento generado en 05/09/2023 11:00:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>